



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL  
FONDO DENOMINADO "FONDO MUTUO PENTA  
RENTA CHILE".

SANTIAGO, 14 FEB 2007

RESOLUCION EXENTA N°

061

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 11 del decreto ley N°1.328, y

**CONSIDERANDO:** 1) Que mediante Resolución Exenta N° 22  
de 20 de enero de 2006, se aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de suscripción de cuotas del  
fondo denominado: "Fondo Mutuo Penta Renta Chile".

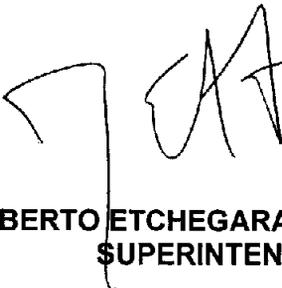
2) Que mediante presentación de 19 de enero de 2007, la  
sociedad administradora antes aludida, en cumplimiento de la Circular N° 813 de este Servicio,  
informó sobre la disminución del patrimonio neto y del número de partícipes, respecto de los mínimos  
establecidos en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

3) Que en la misma comunicación anterior, se indicó que el día  
18 de enero pasado se produjo el rescate total de cuotas y que no es de interés de la  
administradora continuar con la comercialización de cuotas del mencionado fondo mutuo, por lo que  
no es necesario proceder a su liquidación.

**RESUELVO:**

Déjase sin efecto el Reglamento Interno del fondo mutuo  
denominado "FONDO MUTUO PENTA RENTA CHILE", y el respectivo contrato de suscripción de  
cuotas, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, en razón de lo expuesto  
precedentemente.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

AGF 024-2007

Run 8408-5

Santiago, 19 de Enero de 2007

Señor  
Alberto Etchegaray de la Cerda  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente



2007010004429

19/01/2007 - 12:33

Operador: LADIAZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: NOTIFICA BAJA DE PATRIMONIO NETO Y NÚMERO DE PARTICIPES  
DEL FONDO MUTUO PENTA RENTA CHILE.- SOLICITA DEJAR SIN  
EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE  
CUOTAS DEL REFERIDO FONDO MUTUO.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a Ud. que con fecha 18 de  
Enero de 2007, la totalidad de los participantes del fondo mutuo Penta Renta Chile ha  
efectuado el rescate de todas las cuotas emitidas por dicho fondo. ✓

En virtud de lo anteriormente señalado, y en cumplimiento a lo  
dispuesto en la Circular N° 813 de fecha 29 de Julio de 1988, de esa Superintendencia,  
informamos a Ud. que se ha producido una disminución del patrimonio neto y del  
número de participantes del fondo, por debajo de los mínimos establecidos en el artículo 11  
del D.L. 1.328 de 1976. ✓

Por su parte, y para todos los efectos legales a que haya lugar,  
hacemos presente a esa Superintendencia de Valores y Seguros, que habiéndose  
producido el rescate total de las cuotas al 18 de Enero de 2007, no es de interés de ésta  
sociedad administradora, continuar con la comercialización del fondo mutuo señalado,  
razón por la cual solicitamos a Ud. se sirva dejar sin efecto el reglamento interno y  
contrato de suscripción de cuotas de éste último, dictando al efecto la resolución  
correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



~~Mario Tessada Pérez  
Gerente General  
Penta Administradora General de Fondos S.A.~~

500



22 ENE 2007

\* \* \* \* \*  
Av. El Bosque Norte 0440  
Las Condes - Santiago - Chile  
Teléfono: 873 3000  
contacto@bancopenta.cl  
www.bancopenta.cl